FECHA	AGOSTO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA TALENTO HUMANO Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DESIGNADO POR ISERVI E.S.P. EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, CONFORME AL NIVEL DE FORMACIÓN REQUERIDO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

Tipo de Contratación.

Prestación de servicios	X	Compraventa		Obra pública	
Convenio / contrato interadministrativo		Suministro		Concesión	
Arrendamiento		Consultoría		Otro, ¿cuál?	

I. Descripción de la Necesidad.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades públicas. De igual manera, el artículo 53 constitucional reconoce, dentro de los principios mínimos fundamentales del trabajo, la garantía de la seguridad social, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

En desarrollo de estos postulados, la Ley 1562 de 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Laborales y fortaleció el enfoque preventivo de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientando las actuaciones de empleadores y contratantes hacia la identificación, evaluación, prevención y control de los riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

A su vez, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST la obligación de implementar programas de capacitación que proporcionen a los trabajadores los conocimientos necesarios para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con sus actividades laborales.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., en desarrollo de su objeto institucional y como prestador del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Ipiales, desarrolla actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos, así como el mantenimiento de la infraestructura, equipos y demás componentes requeridos para su adecuada operación.

Dentro de las actividades operativas desarrolladas por la entidad existen labores que, por sus características y condiciones de ejecución, pueden implicar exposición de los trabajadores al riesgo de caída a diferente nivel, especialmente durante actividades de inspección, mantenimiento, adecuación, limpieza, reparación, operación de infraestructura y demás intervenciones que requieran el acceso o permanencia en lugares elevados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

El trabajo en alturas constituye una actividad de riesgo que requiere la implementación de medidas específicas de prevención y protección, así como la formación y entrenamiento del personal que deba desarrollar este tipo de labores.

En este sentido, la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, determina las condiciones que deben cumplir los empleadores, trabajadores, centros de capacitación y demás actores involucrados en estas actividades, incluyendo los requisitos relacionados con formación, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento.

En virtud de dicha regulación, ISERVI E.S.P. debe garantizar que el personal que sea designado para ejecutar actividades que impliquen trabajo en alturas cuente con la formación, entrenamiento y competencias necesarias para desempeñar dichas labores bajo condiciones seguras y conforme con el nivel de responsabilidad que corresponda.

De acuerdo con la identificación de necesidades realizada por la entidad, actualmente se requiere fortalecer las competencias de seis (06) operarios de ISERVI E.S.P., quienes por las actividades propias de su labor requieren desarrollar o mantener las competencias necesarias para efectuar trabajos en alturas.

En consecuencia, resulta necesario contratar un servicio especializado que permita realizar la capacitación, formación, entrenamiento y/o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas del personal operativo designado por ISERVI E.S.P., de acuerdo con la condición particular de cada trabajador y con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El servicio deberá ser prestado por una persona natural o jurídica que cumpla las condiciones de habilitación, registro, infraestructura, equipos, instructores y demás requisitos exigidos por el Ministerio del Trabajo para desarrollar procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

La capacitación deberá comprender los componentes teóricos y prácticos exigibles para el nivel de formación requerido, permitiendo que los participantes desarrollen competencias relacionadas, entre otros aspectos, con:

- Identificación de peligros y valoración de riesgos asociados al trabajo en alturas.
- Aplicación de medidas de prevención y protección contra caídas.
- Reconocimiento y utilización adecuada de sistemas de acceso.
- Inspección y uso correcto de equipos y elementos de protección contra caídas.
- Aplicación de procedimientos seguros de trabajo.
- Identificación de condiciones inseguras.
- Actuación frente a situaciones de emergencia.
- Cumplimiento de las responsabilidades propias del trabajador autorizado.

La contratación permitirá que ISERVI E.S.P. cuente con personal operativo debidamente capacitado y entrenado para desarrollar las actividades que impliquen exposición al riesgo de caída, fortaleciendo las medidas implementadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y reduciendo la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales.

Debe precisarse que la necesidad contractual se concentra en la prestación del servicio de capacitación y entrenamiento, y no en la contratación de personal para desarrollar funciones permanentes de ISERVI E.S.P. En consecuencia, el negocio jurídico no tiene por finalidad suplir cargos de planta, generar subordinación laboral ni vincular personal para atender funciones ordinarias de la entidad, sino adquirir un servicio especializado de formación requerido para el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

De igual manera, la presente contratación no comprende el suministro permanente de equipos para trabajo en alturas, salvo aquellos elementos, equipos, sistemas de protección y materiales que el prestador deba disponer temporalmente como parte de la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades prácticas de formación y entrenamiento.

Por tratarse de una necesidad especializada, ISERVI E.S.P. requiere acudir a un proveedor que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para impartir la capacitación y expedir los respectivos registros o certificaciones conforme con las disposiciones del Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria, pertinente y proporcional, toda vez que permite fortalecer las competencias del personal operativo, implementar medidas de intervención frente al riesgo de caída, contribuir a la prevención de accidentes de trabajo y asegurar el cumplimiento de las obligaciones de ISERVI E.S.P. dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, se justifica adelantar el proceso contractual cuyo propósito será la prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento en trabajo seguro en alturas para el personal operativo designado por ISERVI E.S.P., conforme con los requisitos técnicos y normativos vigentes aplicables.

II. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OPERATIVO DESIGNADO POR ISERVI E.S.P. EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, CONFORME AL NIVEL DE FORMACIÓN REQUERIDO Y A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE."

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101709	86. Servicios educativos y de formación	10. Formación profesional	17. Servicios de capacitación vocacional – no científico	09. Servicios de capacitación en seguridad
86101802	86. Servicios educativos y de formación	10. Formación profesional	18. Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	02. Servicios de capacitación en readiestramiento o repaso

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto.

El contratista se obliga a realizar las obligaciones que se refieren a continuación, previa solicitud emitida por el supervisor, en las fechas previstas:

El contratista deberá prestar el servicio de capacitación, formación, entrenamiento y/o reentrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas – TSA al personal operativo designado por ISERVI E.S.P., de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

La capacitación deberá desarrollarse mediante un proveedor debidamente inscrito y habilitado ante el Ministerio del Trabajo, garantizando que el programa, la sede, los entrenadores, la infraestructura y la cobertura territorial se encuentren autorizados para la prestación del servicio.

Ítem	Descripción	Unidad	Especificación mínima
1	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO EN TRABAJO EN ALTURAS	Persona	Mínimo 32 horas presenciales: 40 % componente teórico y 60 % entrenamiento práctico.
2	REENTRENAMIENTO CERTIFICADO PARA TRABAJADOR AUTORIZADO EN TRABAJO EN ALTURAS	Persona	Mínimo 8 horas presenciales: 20 % componente teórico y 80 % entrenamiento práctico.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. **Capacitación para Trabajador Autorizado**. El programa deberá estar dirigido al personal que, de acuerdo con las actividades asignadas por ISERVI E.S.P., deba realizar trabajos en alturas y requiera adquirir las competencias correspondientes al rol de Trabajador Autorizado.

   La formación tendrá una intensidad mínima de treinta y dos (32) horas, desarrolladas presencialmente, distribuidas como mínimo en cuarenta por ciento (40 %) de capacitación teórica y sesenta por ciento (60 %) de entrenamiento práctico.

2. **Reentrenamiento para Trabajador Autorizado.** El reentrenamiento estará dirigido al personal que cuente previamente con certificación como Trabajador Autorizado o con certificación válida del anterior nivel avanzado y respecto del cual resulte procedente el reentrenamiento conforme con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

   Tendrá una intensidad mínima de ocho (8) horas presenciales, distribuidas en veinte por ciento (20 %) de componente teórico y ochenta por ciento (80 %) de componente práctico. El contenido deberá estar orientado a las actividades desarrolladas por ISERVI E.S.P., reforzando los riesgos, procedimientos, técnicas, equipos y medidas de prevención y protección aplicables a las labores efectivamente ejecutadas por los trabajadores.

3. **Contenido mínimo**.

   Los programas deberán desarrollar, según corresponda, como mínimo:

   - Marco normativo vigente aplicable al trabajo en alturas.
   - Identificación de peligros y valoración de riesgos.
   - Responsabilidades del empleador y del trabajador.
   - Medidas de prevención y protección contra caídas.
   - Procedimientos seguros para trabajo en alturas.
   - Sistemas de acceso y posicionamiento.
   - Sistemas de anclaje y protección contra caídas.
   - Selección, inspección y utilización adecuada de equipos y elementos de protección.
   - Uso de arnés, conectores, eslingas, líneas de vida y demás sistemas aplicables.
   - Delimitación, señalización y control de las áreas de trabajo.
   - Permiso de trabajo en alturas y demás mecanismos de control aplicables.
   - Identificación de condiciones y actos inseguros.
   - Medidas básicas de prevención y actuación frente a emergencias.
   - Ejercicios prácticos de ascenso, descenso, desplazamiento, posicionamiento y utilización de sistemas de protección contra caídas, de acuerdo con el programa autorizado.

4. **Requisitos del proveedor**. El contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores de Capacitación y Entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas del Ministerio del Trabajo. La habilitación deberá comprender el programa contratado y la cobertura territorial correspondiente al lugar donde efectivamente se desarrollará la capacitación.

5. **Centro de entrenamiento**. Las actividades prácticas deberán desarrollarse en un centro de entrenamiento que cumpla las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y que disponga de estructuras, áreas de entrenamiento, aulas, sistemas de acceso, puntos de anclaje y demás infraestructura necesaria.

6. El contratista deberá disponer de entrenadores en trabajo en alturas que cumplan los requisitos de formación, capacitación, experiencia y registro exigidos por la normatividad vigente.

7. **Equipos y elementos para entrenamiento**. El contratista deberá disponer, durante la capacitación, de los equipos especializados, estructuras, sistemas de protección contra caídas, materiales didácticos y demás elementos necesarios para la ejecución segura del componente práctico. Los elementos de dotación personal básica que deba portar cada participante, tales como calzado de seguridad, ropa de trabajo y demás elementos previamente definidos, serán coordinados con ISERVI E.S.P. antes del inicio de la capacitación.

8. **Seguro contra accidentes**. El contratista deberá acreditar, antes del inicio de las actividades, la existencia y vigencia de la póliza de seguro contra accidentes que ampare a los trabajadores durante las actividades de capacitación y entrenamiento, garantizando cobertura durante la totalidad del componente teórico y práctico.

9. **Requisitos de los participantes.** Previo al inicio del programa, el contratista deberá verificar, según corresponda:

   - Documento de identificación.
   - Soporte vigente de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo EPS y ARL.
   - Concepto de aptitud médica ocupacional vigente que permita la realización de trabajo en alturas.
   - Para reentrenamiento, certificado previo como Trabajador Autorizado o certificado válido del anterior nivel avanzado.
   - Los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

   ISERVI E.S.P. suministrará oportunamente la documentación de sus trabajadores que sea de su responsabilidad.

10. **Evaluación y aprobación**. El contratista deberá efectuar las evaluaciones teóricas y prácticas previstas para cada programa, verificando que los participantes hayan adquirido los conocimientos, habilidades y destrezas correspondientes. La certificación estará condicionada a que el participante curse y apruebe satisfactoriamente el programa.

11. **Certificación**. El contratista deberá expedir a cada participante que apruebe el proceso el respectivo Certificado de Capacitación y Entrenamiento en Trabajo en Alturas, indicando como mínimo:

    - Nombre e identificación del participante.
    - Nombre del programa cursado.
    - Intensidad horaria.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

- Fecha de realización.
- Nombre del proveedor.
- Lugar o sede de capacitación.
- Información del entrenador y demás datos exigidos por la normatividad vigente.

12. **Registro ante el Ministerio del Trabajo**. El contratista deberá registrar ante el Ministerio del Trabajo la información correspondiente a cada participante que curse y apruebe el programa, dentro del término establecido en la normatividad vigente, y entregar a ISERVI E.S.P. el soporte que permita verificar dicho registro.

13. **Entregables.** Como condición para el recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar:

a. Informe final de ejecución.
b. Relación del personal capacitado.
c. Registro de asistencia.
d. Evidencias del desarrollo de los componentes teórico y práctico.
e. Resultados o constancia de aprobación de las evaluaciones.
f. Certificados individuales de capacitación o reentrenamiento.
g. Soporte del registro efectuado ante el Ministerio del Trabajo.
h. Soporte de la póliza de seguro contra accidentes.
i. Registro fotográfico de las actividades desarrolladas.

D. Domicilio.

Municipio de Ipiales – ISERVI E.S.P.

E. Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del servicio y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO del Instituto de Servicios Varios de Ipiales ISERVI E.S.P., o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación, manual de supervisión y las demás normas internas y externas aplicables.

F. Obligaciones del Contratista.

F.1. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes que se describen a continuación:

1. Prestar el servicio de capacitación, formación, entrenamiento y/o reentrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas – TSA al personal operativo designado por ISERVI E.S.P., de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y demás disposiciones vigentes aplicables.
2. Impartir la capacitación y entrenamiento para Trabajador Autorizado en Trabajo en Alturas, cuando corresponda, con la intensidad horaria y componentes teórico-prácticos exigidos por la normativa vigente.
3. Impartir el reentrenamiento para Trabajador Autorizado en Trabajo en Alturas, cuando corresponda, de acuerdo con los requisitos, intensidad y componente práctico establecidos en la regulación aplicable.
4. Verificar previamente la documentación y requisitos de ingreso de cada participante, incluyendo identificación, afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social, concepto de aptitud médica ocupacional y certificación previa en trabajo en alturas cuando sea exigible.
5. Mantener durante toda la ejecución contractual la inscripción, habilitación y demás autorizaciones requeridas por el Ministerio del Trabajo para prestar servicios de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, incluyendo el programa y sede donde se desarrolle la formación.
6. Disponer de entrenadores debidamente calificados, así como de la infraestructura, pista de entrenamiento, estructuras, sistemas de acceso y demás condiciones técnicas necesarias para el desarrollo seguro de las actividades teóricas y prácticas.
7. Suministrar y disponer durante el entrenamiento de los equipos especializados, sistemas de protección contra caídas, elementos de entrenamiento, herramientas y materiales didácticos necesarios, garantizando que se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento, sin generar costos adicionales para ISERVI E.S.P.
8. Garantizar la cobertura mediante póliza o seguro contra accidentes de los participantes durante la totalidad de las actividades de capacitación y entrenamiento, especialmente durante el componente práctico, y acreditar su vigencia previamente al inicio de las jornadas.
9. Desarrollar los contenidos teóricos y prácticos correspondientes al programa contratado, incluyendo identificación de peligros, valoración de riesgos, medidas de prevención y protección contra caídas, sistemas de acceso, anclajes, equipos de protección, procedimientos seguros y actuación frente a emergencias.
10. Realizar las evaluaciones teóricas y prácticas necesarias para verificar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por cada participante, dejando los respectivos soportes de evaluación.
11. Expedir el Certificado de Capacitación y Entrenamiento en Trabajo en Alturas a cada participante que curse y apruebe satisfactoriamente el programa, con la información exigida por la normatividad vigente.
12. Realizar el registro de los participantes que cursen y aprueben satisfactoriamente la capacitación o reentrenamiento ante el Ministerio del Trabajo, a través de los mecanismos dispuestos para tal efecto, y entregar a ISERVI E.S.P. el respectivo soporte de registro.
13. Llevar los registros de asistencia y control de las jornadas de capacitación, incluyendo fechas, horarios, intensidad desarrollada, componente teórico y práctico y relación del personal participante.
14. Presentar un informe final de ejecución del servicio, acompañado como mínimo de registros de asistencia, evaluaciones, certificados expedidos, soportes de registro ante el Ministerio del Trabajo, evidencia fotográfica y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
15. Informar inmediatamente a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa o de seguridad que pueda afectar la participación de los trabajadores o la normal ejecución de las actividades contratadas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

16. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.
17. Ejecutar el servicio conforme a la propuesta presentada, las especificaciones técnicas del estudio previo y las condiciones contractuales establecidas por ISERVI E.S.P., sin modificar unilateralmente el lugar, programación, intensidad o condiciones de formación previamente aprobadas.
18. Garantizar que durante las prácticas se implementen todas las medidas de prevención y protección contra caídas, manteniendo supervisión permanente de los participantes y suspendiendo cualquier actividad cuando se evidencien condiciones que puedan comprometer su seguridad.
19. Asumir por su cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluyendo instructores, infraestructura, equipos de entrenamiento, pólizas, materiales, certificaciones y demás elementos incluidos dentro de su propuesta, sin generar reconocimientos adicionales para ISERVI E.S.P.
20. Acreditar para el trámite de pago el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, junto con los demás documentos requeridos por ISERVI E.S.P.

F.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

G. Obligaciones del Instituto.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

III. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos

Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma especial que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, los actos y contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., así como aquellos que se deriven de los mismos, se rigen por las normas del derecho privado, salvo en los eventos en que la Constitución Política, la citada ley o las disposiciones que la complementen, modifiquen o adicionen, establezcan expresamente un régimen diferente.

En consecuencia, ISERVI E.S.P. se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las normas de derecho civil y comercial, a lo dispuesto en su Manual de Contratación, y a la regulación especial que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, particularmente los lineamientos previstos en la Resolución CRA No. 151 de 2001, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, la contratación que adelante ISERVI E.S.P. no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ni a las normas que la modifiquen o sustituyan, salvo en los casos en que la Ley remita de manera expresa a su aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., norma interna que regula las modalidades y procedimientos contractuales de la entidad.

Modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con el régimen jurídico especial que rige a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, previsto en la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 29 del Capítulo IV del citado Manual, procede la contratación directa cuando cuando la Entidad requiere la celebración de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y normal operación de los servicios a su cargo, Cuando no puedan realizarse con personal de planta y se requiera conocimiento especializado o apoyo operativo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza de la contratación directa, dicha modalidad no exige la solicitud ni la comparación de múltiples ofertas económicas, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación objetiva de la idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del proveedor, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual de ISERVI E.S.P.

En consecuencia, la selección del contratista mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente, idónea y proporcional, en la medida en que garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, bajo el régimen de derecho privado aplicable a ISERVI E.S.P., en concordancia con las disposiciones del Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

IV. Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor del contrato se define en **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que los pagos a favor del contratista dependerán de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

A. Análisis del sector

El contrato de prestación de servicios es aquel que celebra EL INSTITUTO con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o el apoyo especializado a la gestión institucional. Este tipo de contratos podrá celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan ser ejecutadas con personal de planta o cuando requieran conocimientos técnicos o profesionales especializados. En ningún caso la celebración de este contrato genera relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su vigencia se limitará al término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

En atención a la modalidad de contratación directa, para la celebración del presente contrato no se requiere la solicitud ni recepción de múltiples propuestas económicas; no obstante, la Entidad se encuentra en la obligación de verificar previamente la idoneidad, capacidad técnica y experiencia del contratista seleccionado, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y eficaz del objeto contractual.

Para la determinación de la cuantía del contrato, se efectuó un análisis de los precios vigentes en el mercado local, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el nivel de especialización requerido, las actividades a desarrollar y las responsabilidades asignadas al contratista, estableciendo que los honorarios pactados corresponden a valores acordes con las condiciones del mercado y resultan razonables y proporcionales al objeto contractual.

La forma de pago se estructura con base en la ejecución efectiva de las actividades contratadas, de manera que los honorarios a reconocer en cada período estarán directamente asociados al grado de cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. Procesos de contratación similares realizados por ISERVI E.S.P.:

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Instituto ISERVI E.S.P ha verificado contrataciones que se han ejecutado en otras regiones y que se han realizado en el Instituto lo que es necesario contratar este servicio para cumplir con las necesidades que requiere la administración, los contratos revisados se especifican a continuación:

AÑO	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	$11.474.570	360 DIAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

			PARA SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.		
2026	MÍNIMA CUANTÍA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CERTIFICADA TEÓRICO PRÁCTICA EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS, INCLUYENDO ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO, DIRIGIDO A LOS COLABORADORES DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$7.854.000	90 DIAS
2025	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE EQUIPOS Y LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP	$8.275.590	15 DIAS
2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL TRABAJO EN ALTURAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.	$17.040.800	30 DIAS

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de contratación relacionados con el objeto del presente contrato.

C. <u>Impuestos y Deducciones.</u>

El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los cuales deberán ser analizados, previstos e incluidos en su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de ISERVI E.S.P.

Cada uno de los tributos de orden municipal se aplicará y liquidará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ipiales, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, atendiendo la naturaleza del contrato y la actividad económica del CONTRATISTA.

De igual forma, los impuestos, retenciones, contribuciones y cargas tributarias de orden nacional se aplicarán conforme a la normatividad tributaria vigente, en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso contractual, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Garantías contractuales: El costo de las pólizas de garantía que se exijan conforme a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, cuando a ello haya lugar.

b. Gastos administrativos: Todos los costos administrativos derivados de la organización, operación y funcionamiento del CONTRATISTA, así como aquellos gastos adicionales que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística requerida para su adecuado cumplimiento.

c. Gastos tributarios: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán prever y asumir los tributos, contribuciones y tasas de orden nacional y territorial que resulten aplicables al contrato y según la naturaleza jurídica del contratista, dentro de los cuales se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

I. Impuestos y contribuciones municipales, tales como: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad de Nariño – UDENAR, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla justicia familiar, Paz y salvo municipal, cuando sea exigible, Derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar.
II. Impuestos nacionales como: Retención del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, de conformidad con la actividad económica desarrollada por el proveedor y la normatividad vigente, Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
III. Los demás que haya lugar, según la calidad del contratista, servicio o suministro.

En ningún caso los costos antes descritos darán lugar a reajustes del valor contractual ni a reclamaciones adicionales contra ISERVI E.S.P., por cuanto se entienden incorporados dentro de la oferta y del valor del contrato.

D. <u>Valor Estimado.</u>

El valor total estimado del presente contrato se fija en la suma **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que los pagos a favor del contratista dependerán de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a su celebración, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación, tales como, entre otros: impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de legalización, variaciones monetarias, cargas laborales y prestacionales, riesgos, pérdidas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA. En consecuencia, el oferente deberá efectuar una evaluación integral de dichas variables al momento de presentar su propuesta, sin que ISERVI E.S.P. asuma responsabilidad alguna por reclamaciones económicas posteriores.

E. <u>Forma de Pago.</u>

El ISERVI E.S.P. pagará a la contratista mediante actas parciales de avance, previa presentación de certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), factura o documento equivalente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

F. Término de duración / Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, siendo éste último hasta el (30) de noviembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

G. Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto ISERVI E.S.P.

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
260299	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE.	11-08-2026	$1.700.000

V. Requisitos mínimos habilitantes.

Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:

A/No-A	Persona natural.	A/No-A	Persona jurídica
	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.	**APLICA**	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.
	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural.	**APLICA**	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas, requisito aplicable para todos los tipos de contratación, salvo para los de suministro y arrendamiento	**NO APLICA**	Declaración juramentada de bienes y rentas, requisito aplicable para todos los tipos de contratación, salvo para los de suministro y arrendamiento (Representante legal)
	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	**NO APLICA**	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Copia de la cédula de ciudadanía.	**APLICA**	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.	**APLICA**	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
	A. Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	**APLICA**	Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador según aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

	B. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión).		la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.	**APLICA**	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**APLICA**	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**APLICA**	REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días	**APLICA**	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días
Experiencia mínima. El objeto social y/o actividades económicas del proponente deberán guardar relación con los servicios de capacitación, formación o entrenamiento objeto del proceso, sin perjuicio del requisito especial de registro ante el Ministerio del Trabajo.			
Experiencia especifica. acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto o alcance comprenda capacitación, formación, entrenamiento y/o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas. Acreditar registro activo ante el Ministerio del Trabajo como proveedor de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas, para el programa y sede objeto de contratación.			
Experiencia General.			
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica			
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.			

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal e), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., la Entidad adelantará un análisis previo de idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del potencial contratista en relación con el objeto a contratar.

En consecuencia, ISERVI E.S.P. se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional, con sujeción a las disposiciones civiles y comerciales aplicables, a los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, a la regulación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

especial del sector y, principalmente, a las reglas y procedimientos establecidos en su Manual de Contratación, adoptado mediante la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025.

Por tanto, el presente proceso contractual se adelantará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo IV – Modalidades de Selección de Contratistas, particularmente los artículos 29 y 30 del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P.

El objeto contractual consiste en adquirir un servicio de capacitación, formación, entrenamiento y reentrenamiento en Trabajo Seguro en Alturas, dirigido al personal operativo designado por ISERVI E.S.P., cuya prestación se encuentra sometida a requisitos técnicos especiales establecidos por el Ministerio del Trabajo.

De conformidad con lo anterior ISERVI contratara de manera directa el presente objeto contractual, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos

VII. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 23 del Capítulo III del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, con el propósito de identificarlos de manera clara y objetiva, y de incorporar en los documentos precontractuales y contractuales las reglas, mecanismos y medidas necesarias que permitan su adecuada administración, mitigación o asignación, con el fin de prevenir la ocurrencia de desacuerdos, contingencias o controversias durante la ejecución del contrato.

Una vez identificados, los riesgos serán, en la medida de lo material y técnicamente posible, valorados, y en todos los casos asignados a una o ambas partes, mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas, atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio contractual. Para el desarrollo del presente análisis, ISERVI E.S.P. adopta la metodología de gestión de riesgos diseñada por Colombia Compra Eficiente, la cual se fundamenta en el estándar australiano de administración de riesgos, y permite identificar, clasificar y priorizar los riesgos contractuales con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento pueda generar sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden, a continuación se identifican y describen los riesgos conforme a su naturaleza y a la etapa del proceso contractual en la que pueden materializarse; posteriormente, dichos riesgos se evalúan atendiendo su impacto y probabilidad; y finalmente, se establece un orden de priorización, teniendo en cuenta los controles existentes, el contexto operativo del contrato y las medidas de tratamiento previstas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público a cargo de ISERVI E.S.P.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Estephania Erazo Pérez	Johana Mnatilla Guerrero	Jorge A Coral	MARÍA DE JESÚS RUIZ NARVÁEZ
Profesional de apoyo de Talento Humano y CID	Profesional Universitario – Talento Humano y CID	Asesor externo de Contratación	Gerente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VIII. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio.	1	1	2	Bajo	1
					Actos malintencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación/ ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación /ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del ISERVI E.S.P.	2	1	2	bajo	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2
5	**General**	**Externo**	**Gobierno/Selección / Contratación/Ejecución**	**Naturales**	En el evento pueden presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
6	**Específico**	**Interno**	**Selección /contratación/ejecución**	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

IMPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Estephania Erazo Pérez	Johana Mnatilla Guerrero	Jorge A Coral	MARÍA DE JESÚS RUIZ NARVÁEZ
Profesional de apoyo de Talento Humano y CID	Profesional Universitario – Talento Humano y CID	Asesor externo de Contratación	Gerente

	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	*4*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*

Calificación:	**Abrev**	***Categoría***	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**	**Rm**	**Riesgo Medio**
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	**Riesgo Bajo**
ASIGNACIÓN:				
	1	**ISERVI**	**2**	**EL CONTRATISTA**

IX. Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de la naturaleza del objeto, la forma de ejecución y los riesgos asociados al contrato, se determinó no exigir la constitución de garantías contractuales, toda vez que se trata de un contrato de ejecución controlada y verificable, sin pago de anticipos y con desembolsos condicionados al cumplimiento efectivo del objeto y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, lo cual constituye un mecanismo idóneo de mitigación del riesgo, resultando desproporcionado imponer garantías adicionales frente al nivel de riesgo identificado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que rigen la gestión contractual de ISERVI E.S.P.

X. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Del análisis efectuado a la estructura organizacional, planta de personal, manuales de funciones y cargas laborales del Instituto, se concluye que no se cuenta con la disponibilidad ni con la capacidad operativa suficiente de recurso humano para asumir la ejecución del objeto contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión asignadas al personal de planta.

Así mismo, se evidencia que no existe dentro de la planta de personal con funciones asignadas, perfil profesional específico, especialidad técnica ni disponibilidad funcional que permita desarrollar de manera directa el objeto del contrato, razón por la cual la contratación de servicios externos se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

XI. Normatividad de contratación

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, en especial con lo previsto en el Capítulo IV – Modalidades de selección de contratistas, articulo 29 y 30, así como en

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Elaborado por.	Aprobado por.
Firma: 	**Firma:** 
Nombre: JOHANA ELIZABETH MANTILLA GUERRERO	**Nombre:** MARÍA DE JESÚS RUIZ NARVÁEZ
Cargo: P.U. Talento Humano Y Control Interno Disciplinario	**Cargo:** Gerente ISERVI E.S.P.
Fecha de elaboración: AGOSTO DEL 2026	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño